



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCALALÍ

**7947** APROB. DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO, CON MERCANCÍAS, Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS Y REALIZACIÓN DE ZANJAS Y CALICATAS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alcalalí, de fecha 30/05/2016, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS Y REALIZACIÓN DE ZANJAS Y CALICATAS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**“ Artículo 6: Cuota tributaria.**

1.- La cuantía de la tasa será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1ª.- Por la ocupación de la vía pública con materiales, grúas, maquinaria, escombros, mercancías diversas, puntales, asnillas y andamios, así como la realización de zanjas y calicatas por 5 m2 o fracción al día o fracción.

-1 Euros

Tarifa 2ª.- Ocupación con vallas protectoras y contenedores por 5 m2 o fracción al día o fracción.

-0,25 euros



Tarifa 3ª.- Por cierre de calles, en casos inevitables, por cada 24 horas o fracción, por tramos de manzana.

-20 Euros.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

En Alcalá, a 12 de julio de 2016.

La Alcaldesa- Presidenta,

Fdo.: María Isabel Molina Vicens.